El presente documento hace parte integral del contrato físico y electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01	
RADICADO PROCESO	CD-SC-1054-2024
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR.6357593
RADICADO INTERNO	24052024-0869
OBJETO	IMPULSAR DIFERENTES MANIFESTACIONES Y ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES CON EL FIN DE PROMOVER LA DIVERSIDAD CULTURAL, LA CREATIVIDAD Y LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.
VALOR INICIAL	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000) COP
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES DEL 30 DE MAYO DE 2024 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024

LUZ ELENA CASTAÑO RENDÓN, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.295.786, actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en su calidad de Secretaria de Cultura, debidamente posesionada y facultada para suscribir el presente instrumento por el Decreto Departamental 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024, y quien en adelante se denominará **LA GOBERNACION** y de la otra **DIANA KATHERINE HOYOS PADILLA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.053.792.289, actuando en representación legal de la **ASOCIACION CAMINO FELIZ** con **NIT 900954955-7** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar este documento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Producto de las acciones de formación adelantadas en la ejecución del contrato, se ha evidenciado la necesidad de fortalecer y/o realizar procesos formativos y de circulación en sectores rurales y con otros grupos poblacionales que permitan visibilizar y difundir los resultados de los procesos desarrollados y fortalecer otras actividades como:

- Realizar dos conciertos de música colombiana (uno en cada municipio) en Viterbo y Pácora.
- Realizar un proceso de formación llamado "Arte en tu Vereda", Vereda San Mateo-La Violeta.
- Proceso de formación llamado "Ritmo y Armonía" c
- Apoyar la realización del V Festival de Música Parrandera "Albeiro Zapata Obando" en el municipio de Anserma
- Realizar 8 talleres de cuerda pulsada en dos municipios del Departamento de Caldas n San José y Marulanda.

Por lo anterior y dado que con el desarrollo de las actividades planteadas se busca contribuir con la formación y circulación de procesos culturales de diferentes áreas municipales, contrato No. 24052024-0869 por valor de sesenta millones pesos ($60.000.000) COP, que permita dar la continuidad al proceso objeto del mismo.

Se requiere la prórroga al contrato con el propósito de contar con el tiempo suficiente para realizar las actividades programadas de fortalecimiento de la formación, así como la realización de eventos artísticos y culturales.

Así las cosas y una vez revisada la agenda cultural del departamento y las actividades pendientes por realizar encontramos que durante el periodo comprendido entre los meses de octubre y noviembre se incrementan los espacios de difusión, socialización y cierre de los procesos formativos artísticos, festivales y muestras culturales y considerando que el contrato citado en este documento tiene como fecha de finalización el 29 de septiembre consideramos necesario ampliar el plazo hasta el 30 de noviembre de modo que permita la culminación de las actividades planteadas y la realización de las muestras en condiciones de calidad, con la difusión necesaria para promover una amplia participación de público.

GOBIERNO DE CALDAS	**MINUTA MODIFICATORIO** SIG	**Código**: FO-CA-113 **Versión**: 2.0 **Fecha de Creación**: 09/01/2024

CLAUSULAS	
ADICION N° 01	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) COP
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 3500044632 DEL 02/09/2024
VALOR TOTAL CON LA ADICION	CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($195.000.000) COP
PRORROGA N° 1	DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024.
GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas según el presente documento en lo que corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS	El Contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor: Prodesarrollo (1%), Prouniversidad (2%), Prohospital Santa Sofía (1%), y Proadulto Mayor (3%). Según el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y el valor de la adición.
PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas/aclaradas por la presente, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

FIRMAS	
SECRETARIO DE DESPACHO	**SUPERVISOR**
LUZ ELENA CASTAÑO RENDÓN	**LILIANA MARÍA SÁNCHEZ ACOSTA**
SECRETARIA DE CULTURA	SUPERVISORA
Contratista	
DIANA KATHERINE HOYOS PADILLA	
Representante Legal	
ASOCIACION CAMINO FELIZ	
PROYECTO/Vbo	FIRMA
Sebastián Díaz Valencia Abogado Especializado Secretaría Jurídica	